Valledupar, 21 de octubre del 2025.

Señores
ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO AUTÓNOMO DE LOS TERRITORIOS INDIGENAS EN COLOMBIA
Sigla: ODATIC
Nit: 901931852
Valledupar (Cesar).

REF: *SOLICITUD DE PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA- CONTRATACIÓN DIRECTA No. 030 DEL 2025*

Cordial saludo.

Solicito a usted se sirva presentar una propuesta técnico-económica para la contratación de sus servicios:

OBJETO CONTRACTUAL: AUNAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSION No. SGP-RIK-02-D-023-2025 “ADECUACION Y/O SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TRABAJO COMUNITARIO, LOS PROCESOS PRODUCTIVOS Y EL MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT DE LA POBLACIÓN KANKUAMA"

ALCANCE DEL OBJETO:
Durante el desarrollo del contrato se realizarán las siguientes actividades:
A) La organización deberá realizar las intervenciones teniendo en cuenta las formas de trabajo comunitario, presupuestos establecidos, respetando la pertinencia cultural del Pueblo Kankuamo, acorde con las condiciones presupuestales, y especificaciones del proyecto.
B) En coordinación con la directiva del RESGUARDO y la interventoría la Organización deberá cumplir con las variables y recomendaciones que se establecen para realizar los trabajos en las comunidades indígenas y los resguardos indígenas.
C) La realización de las obras debe estar precedida de reuniones informativas o de socialización a las respectivas comunidades. se deberán organizar tres frentes de trabajo.
D) Si existe alguna diferencia entre las actividades contractuales y la realidad se debe informar oportunamente a la interventoría y a la directiva del resguardo dejando constancia de esta a través de información y comunicación clara y por escrito.
E) El oferente debe garantizar la fidelidad de la construcción acorde con las normas establecidas para el sistema constructivo definido.
F) Las obras que se pretenden mejorar y construir como deben realizarse con enfoque diferencial y cumpliendo con los preceptos culturales propios de las comunidades locales y el pueblo indígenas. Esto es respeto por su estructura de gobierno y jurisdicción propia; en este sentido la organización deberá Consultar las actividades en relación a la ejecución del contrato y/o concertar los trabajos y actividades con las autoridades locales de cada comunidad, garantizando la inclusión de personas indígenas como maestros, directores de obras, oficiales o ayudantes que tengan conocimiento o experiencia en la realización de este tipo de

obras según su disponibilidad.
G). la Organización deberá garantizar oficinas o una persona para el relacionamiento en comunidad para la ejecución.
H). LA ORGANIZACIÓN deberá establecer mecanismos para garantizar que no se vulneren los derechos del mencionado pueblo indígena, a la identidad cultural, la libre determinación y la autonomía, la consulta previa, así como no ejecutar actos que vayan en contravía de su cosmovisión y formas constructivas propias, estas medidas deberán estar incluidas en la propuesta.

OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados los documentos previos y demás Documentos del Proceso.
4. Aportar su conocimiento social, cultural, ancestral, teniendo en cuenta el enfoque diferencial pertinente y la capacidad administrativa que se tiene en el tema, para contribuir al desarrollo del presente convenio, así como los aportes en especie que estén a su cargo
5. Adquirir las garantías contractuales para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual, así como ampliar las garantías y/o seguros en los eventos de adición o prórroga del convenio
6. Apropiar los recursos para la destinación prevista en el presente convenio.
7. Dar a conocer al RESGUARDO cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Convenio o sobre sus obligaciones.
8. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por el RESGUARDO.
9. Contratar la mano de obra calificada y no calificada, así como cualquier otro servicio que se requiera para la ejecución del convenio.
10. Cumplir con las especificaciones técnicas acorde a las especificaciones del proyecto y las normas vigentes
11. Reportar a la Interventoría y/o supervisor del convenio el personal vinculado al inicio del convenio o los cambios en el personal vinculado para la ejecución del mismo, remitiendo los soportes que lo acrediten. Se buscará vincular en la medida de las posibilidad y la disponibilidad miembros de las comunidades indígenas
12. Aportar su experiencia y capacidad técnica y administrativa para la realización de las actividades objeto del proyecto.
13. Concertar con el RESGUARDO la realización de las actividades, y articular su realización con estos, para garantizar la no afectación a usos y costumbres en el marco de desarrollo de las actividades y el cumplimiento del objeto y las actividades del proyecto.
14. Garantizar una adecuada conservación, uso y manejo de la información que se derive de la ejecución del proyecto.

15. Disponer de la infraestructura, los servicios, el transporte, los materiales, laboratorios, los recursos y los insumos inherentes para el desarrollo de cada una de las actividades de acuerdo con el horario establecido para estas; Los insumos que se suministraran en los diferentes espacios deben ser acordes a lo planteado en el proyecto.
16. Programar, junto con el supervisor/interventor del proyecto, el desarrollo de cada actividad de acuerdo con las fechas definidas con las directivas del RESGUARDO, atender las peticiones y/o consultas que le indique el Supervisor y se relacionen con el objeto del contrato;
17. Defender en todas sus actuaciones los intereses del RESGUARDO y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas del proyecto.
18. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista y el Resguardo.
19. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
20. Desarrollar las actividades y entrega de servicios, productos, y materia del contrato de acuerdo con las indicaciones del Proyecto el cual hace parte integral del presente estudio previo.
21. Presentar los informes correspondientes.
22. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
23. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
24. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato.

OBLIGACIONES DEL RESGUARDO INDÍGENA ZENÚ SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO

a. Exigir a la ORGANIZACIÓN la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio; **b**. Pagar el valor del convenio en la forma pactada; **c.** Vigilar la debida y oportuna ejecución del convenio y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales; **d**. Verificar y dejar constancia a través del Supervisor del convenio del cumplimiento de las obligaciones de la organización frente a los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones; **e**. Efectuar los descuentos de ley y los aportes comunitarios según los usos y las costumbres; **f.** Apoyar en forma permanente a la organización en los aspectos que sean de competencia del Resguardo Indígena.

LUGAR DE EJECUCION.

Tendrá como lugar de ejecución el RESGUARDO INDÍGENA KANKUAMO COMUNIDAD DE GUATAPURI Y LA MINA.

PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre del 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio; contado a partir de la suscripción del acta de inicio, Previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, aprobación de la garantía única por parte de la entidad, de conformidad con las necesidades surgidas.

VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO:

El valor del convenio asciende hasta la suma de NOVECIENTOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($915.457.747). Aportes del resguardo.

FORMA DE PAGO.

A). Anticipo: Un desembolso a título de anticipo equivalente al 30% del valor total del convenio, Una vez suscrita el acta de inicio previa aprobación de la póliza única de garantías y presentación del plan de inversión del anticipo, el cual debe contener cronograma de actividades, hojas de vida del personal o equipo de trabajo mínimo.

El Resguardo, a través de la supervisión o interventoría, revisará y aprobará los programas de inversión del anticipo. Para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, la organización constituirá una cuenta bancaria a nombre del objeto del contrato, la cual será vigilado por el supervisor o interventor del contrato.

Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por el RESGUARDO serán reintegrados en la cuenta que para el efecto se indique. Copia de la consignación debe ser remitida a la RESGUARDO Indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del anticipo otorgado.

El anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas de avance de obra, situación que deberá ser controlada por la supervisión o interventoría. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del contrato. Sin embargo, la organización podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado.

B). PAGOS: EL RESGUARDO entregará un anticipo y posteriormente hará pagos parciales con su respectiva amortización, todo lo cual se regirá por las siguientes reglas:

El pago se hará al respectivo precio unitario del contrato y por toda obra ejecutada de acuerdo con cada especificación de cada ítem y aceptada a satisfacción por el interventor o supervisor.

El precio unitario de cada actividad deberá incluir todos los costos de adquisición, obtención de permisos, derechos de explotación o alquiler de las fuentes de materiales, así como todo costo de cargue transporte, descargue, desperdicio, almacenamiento y demás costos requeridos para su correcta ejecución.

El Resguardo pagará la ORGANIZACIÓN el valor del contrato mediante la presentación de actas de avance de obra, las cuales deben ser refrendadas por la organización y el Interventor, y la verificación del pago del período correspondiente de los aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente con la ORGANIZACIÓN. La acreditación de estos aportes se requerirá para la realización de cada pago derivado del presente contrato, al tenor de lo dispuesto por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Las cantidades de obra y valores consignados en las respectivas Actas de obra son de responsabilidad exclusiva del Interventor y la organización. Como requisito para la presentación de la última Acta de obra, se debe anexar el Acta de entrega y recibo definitivo de obra, debidamente firmada por los participantes.

PARÁGRAFO 1: El valor del contrato se le pagará previo el cumplimiento del aporte de los siguientes documentos: a) Informe de interventoría. b) Certificación de cumplimiento de pago de aportes a la seguridad social y/o parafiscales, de conformidad con lo señalado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003; c) facturas o cuenta de cobro de conformidad con las obligaciones tributarias de la entidad, presentadas por el valor acordado y condiciones y recibidos a satisfacción por el Supervisor del contrato; d). actas de avances y sus respectivos informes.

PARÁGRAFO 2: Manejo Del Anticipo: El anticipo se manejará así: a) LA ORGANIZACIÓN deberá abrir una cuenta independiente a nombre del proyecto del presente proceso, para el manejo de los recursos que reciba título de anticipo, para asegurar que los desembolsos que se generen se inviertan en el cumplimiento del objeto contractual y de conformidad con el plan d inversión del anticipo; b). Los dineros del anticipo se entregan a la ORGANIZACIÓN a título de mera tenencia y conservan su condición de Fondos Públicos hasta que sean amortizados, momento hasta el cual su mal manejo y el cambio de su destinación darán lugar a las acciones legales correspondientes. Además, no se podrá destinar el anticipo a la especulación económica, ni distraerse al pago de obligaciones distintas a las directamente surgidas del contrato producto del presente proceso;

PARÁGRAFO 3: Justificación del anticipo: El anticipo entregado a la ORGANIZACIÓN se destinará al cubrimiento de los costos iníciales en que este debe incurrir para la ejecución del objeto Contractual. En todo caso, la entrega del anticipo encuentra justificación jurídica en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, y en el hecho que el RESGUARDO debe generar las condiciones propicias para que la organización ejecute la actividad de manera oportuna, sin contratiempo.

LA IDONEIDAD:

No se aplica factores de selección por tratarse de una contratación directa con estructura organizativa indígena de las que trata el decreto 1088 de 1993, decreto 252 del 2020, ley 2160 de 2021 y ley 2294 del 2023 articulo 354.

Organización indígena de las que trata el decreto 252 del 2020. Artículo 1°. Adiciónese al artículo 10 del Decreto 1088 de 1993, el siguiente parágrafo: "Artículo 10. Naturaleza de los actos y contratos. "Parágrafo. Además de las anteriores asociaciones, las organizaciones indígenas, también podrán celebrar contratos o convenios de manera directa con las entidades estatales de acuerdo con lo contemplado en el presente artículo y en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, siempre y cuando estén conformadas exclusivamente por cabildos indígenas, resguardos indígenas, asociaciones de cabildos, asociación de autoridades u otra forma de autoridad indígena propia.

Contratación se celebrará teniendo en cuenta la idoneidad relacionada en acreditar o demostrará ser una organización indígena conformada por autoridades indígenas con capacidad para contratar y experiencia reflejada en su hoja de vida, y el fortalecimiento del gobierno y la estructura de gobierno del Pueblo Indígena o de sus asociados.

El contratista deberá aportar:

- Documentos que acreditan la existencia y representación legal como organización indígena y las autoridades indígenas que la conforman (Certificado de registro en min interior o acta de posesión u otros para las autoridades que la conforman)
- Estructura organizativa o estatutos
- Capacidad para contratar conforme los estatutos
- Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- Consulta certificado de Antecedentes Disciplinarios de la persona natural y juridifica (Procuraduría).
- Consulta certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal de la persona natural y jurídica (Contraloría).
- Consulta certificado de antecedentes judiciales
- Consulta del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC- de la Policía Nacional
- Consulta certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes.
- Deudores Alimentarios Morosos – REDAM
- Copia del RUT para personas jurídicas.
- Certificado bancario
- Certificado de aportes en salud y pensiones en caso de personas naturales o certificación o constancia de afiliación vigente a EPS y a AFP.
- Hoja de vida actualizada en el formato de la Función Pública del Cabildo y/o asociación, y/o organización,
- Presentar declaración en la cual la persona certifique tiene plena capacidad para contratar y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
- Carta de presentación de la propuesta y Propuesta técnica y económica.
- Compromiso anticorrupción.
- Registro del futuro contratista como proveedor en el SECOP II .

La propuesta técnico-económica, se recibirá en la Casa Indígena, Avenida Hurtado. Telefax (5) 5898114. Valledupar - Cesar – Colombia, e-mail: contratacionresguardokankuamo@gmail.com; dentro de los tres días hábiles siguiente a la fecha de recibo de esta solicitud.



JAIME LUIS ARIAS RAMIREZ
Gobernador del Resguardo Indígena Kankuamo